



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE FEBRERO DE 2010	Suplemento 7039 C
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------

No. - 26186



Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales

ACTA DE INSTALACION DE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS **10:00 HORAS** DEL DIA **15 DE ENERO** DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LOS CC. LIC. JESUS ALI DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; ARQ. CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; LIC. ABRAHAM GONZALEZ SANTOS, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO, CONTRALOR MUNICIPAL; C.P. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ, DIRECTOR DE FINANZAS; LIC. SALVADOR RAMIREZ IRABIEN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; LIC. JORGE NOE MALDONADO ACOSTA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS; LIC. MANUEL VARGAS RAMON, TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LIC. JORGE CAMARA NUÑEZ, PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ AL AÑO DOS MIL DOCE (2010-2012), BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNO.- Pase de lista de asistencia.

ASUNTO DOS.- Exposición de motivos de la presente sesión.

ASUNTO TRES.- Instalación y normativa del COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

ASUNTO CUATRO.- Nombramiento de los suplentes de los titulares del COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

ASUNTO CINCO.- Toma de votación y acuerdos.

Cierre de sesión.

ASUNTO UNO.- Pase de lista y verificación del quórum legal.

ASUNTO DOS.- Exposición de motivos de la presente sesión:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que mediante decreto publicado en el suplemento al Periódico Oficial 6426 de fecha 7 de abril de 2004 el H. Congreso del Estado, promulgó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en la cual se establece la creación del Comité de Obra Pública Municipal en los H. Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco, como órgano facultado para vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, aprobar en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuesta motivo de la adjudicación de contratos.

TERCERO.- Que con el objeto de vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, aprobar en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuestas motivo de la adjudicación de contratos. Con motivo del inicio de

actividades de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal y administrativo 2010-2012, resulta necesario que los servidores públicos municipales adquieran la responsabilidad que el derecho les corresponde respecto del Comité de Obra Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

ASUNTO TRES.- Instalación del COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 47 fracción I, 51, 52, 53 fracción II, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y, 13 y 14 inciso B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se conviene en instalar y establecer el funcionamiento del Comité de Obra Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; correspondiente a la Administración Pública Municipal del año dos mil diez al año dos mil doce (2010-2012), conforme a los preceptos siguientes:

ARTÍCULO 1.- Para los efectos de la presente Acta se entenderá por:

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Contraloría: Contraloría Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Comité: Comité de Obra Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2.- El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente que será el Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, **con voz y voto de calidad;**
- II. Un Secretario, que será el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que acudirá **con voz y voto;**
- III. Un Secretario Técnico de la Comisión, que será un regidor de la Comisión de Obras y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien acudirá **con voz y sin voto;**
- IV. Un Primer Vocal que será el Director de Finanzas, el cual acudirá **con voz y sin voto;**
- V. Un Segundo Vocal, que será el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, que acudirá **con voz y sin voto;**

- VI. Un Tercer Vocal, que será un regidor de la Comisión de Hacienda, que acudirá **con voz y voto**.
- VII. Un Cuarto Vocal que será el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, que acudirá **sin voz y sin voto**.

ARTÍCULO 3.- Son facultades de Comité:

- I. Dar seguimiento al Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, a realizarse;
- II. Observar y opinar sobre los procedimientos de adjudicación, previo al fallo de las licitaciones para la ejecución de obra pública, conforme a las modalidades señaladas en la Ley, vigilando las mejores condiciones para la Dependencia o Entidad en cuanto a calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución;
- III. Aprobar, en su caso, los requisitos generales y particulares que tengan que ver con la magnitud y complejidad de una obra en particular.
- IV. Dar seguimiento al Padrón de Contratistas, administrado por Contraloría, y
- V. Las demás que le señale el Reglamento de la Ley de Obras, Asentamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 4.- En Comité deberá presentar un informe de sus actividades al Presidente Municipal y a la Contraloría.

ARTÍCULO 5.- Serán facultades del Presidente:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Dar seguimiento en la ejecución de los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- III. Tener voto de calidad en caso de empate en las tomas de decisiones;
- IV. Ejercer la representación del Comité;
- V. Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de la sesión;
- VI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 6.- Serán facultades del Secretario:

- I. Pasar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión;
- II. Dar lectura en las sesiones al orden del día;

- III. Elaborar y mantener el registro de los acuerdos derivados de las sesiones;
- IV. Informar al Presidente y al Comité de la correspondencia recibida;
- V. Suscribir y despachar la correspondencia generada por los actos administrativos competencia del Comité;
- VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- VII. Registrar los acuerdos del Comité y expedir copias de los documentos del archivo del Comité cuando se le soliciten y proceda;
- VIII. Integrar un registro sistematizado que tenga por objeto la guarda y custodia de los acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité;
- IX. Expedir y llevar registro del informe de las actividades del Comité, el cual se envía a la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y a la Contraloría.
- X. Las demás que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 7.- El Secretario Técnico ejercerá las facultades que el Comité le establezca conforme a la naturaleza de su cargo, y aquellas que le otorguen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 8.- Serán facultades de los Vocales:

- I. Verificar que los acuerdos de las sesiones se sujeten a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Vigilar el cumplimiento de la ejecución de los acuerdos del Comité;
- III. Todas aquellas que conforme a las disposiciones legales aplicables les sean inherentes.

La Contraloría Municipal, ejercerá las atribuciones que confieren los artículos 81, fracciones II, V, VII, XIII y XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 14, apartado B, fracción IV del Reglamento de la Ley, por lo que su intervención en el Comité será en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Sugerir al Presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Emitir su voto, los facultados para ello, respecto de los asuntos tratados en las sesiones;

- IV. Proponer al Presidente asuntos específicos para la celebración de sesiones extraordinarias del Comité;
- V. Solicitar al Presidente del Comité, se convoque a sesión extraordinaria;
- VI. Intervenir en las discusiones del Comité de acuerdo a sus facultades; y
- VII. Todas aquellas inherentes al cargo.

ARTÍCULO 10.- El Comité deberá de sesionar cuando menos cuatro veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera.

ARTÍCULO 11.- Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos cuatro veces al año y las extraordinarias se convocarán a través del Presidente en cualquier tiempo y a solicitud de cualquiera de sus miembros titulares. Las convocatorias se harán por escrito y deberán contener hora, día y lugar en donde se celebrará la misma, así como el orden del día, citándose cuando menos con veinticuatro horas de anticipación; acorde al numeral 15 y demás aplicables del Reglamento de la Ley.

ARTÍCULO 12.- Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I. Se llevarán a cabo cuando asistan la totalidad de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de sesión, quienes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime. En caso de empate, quien preside tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

En ausencia del Presidente y su suplente en su caso, las sesiones del Comité no podrán llevarse a cabo;

- II. El orden del día se entregará a los integrantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias;
- III. El orden del día deberá de contener cuando menos los siguientes apartados:
 - a) Lista de asistencia y declaración de quórum;
 - b) Asuntos a deliberar; y
 - c) Asuntos generales.
- IV. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse por escrito y contener como mínimo indispensable los datos siguientes:
 - a) La información resumida del asunto que se propone sea analizado;

- b) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, según sea el asunto a tratar; y
 - c) Las características relevantes de la operación.
- V. De cada sesión se levantará acta que será firmada por los que hubieren intervenido en ella.

ARTÍCULO 13.- En caso de que no se pudiese celebrar una sesión por falta de quórum, el Presidente podrá citar a una sesión extraordinaria dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 14.- Los titulares del Comité bajo su responsabilidad podrán designar servidores públicos representantes del área correspondiente.

ARTÍCULO 15.- Los recursos materiales que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité serán con cargo al presupuesto de las dependencias a que estén adscritos los servidores públicos participantes.

ASUNTO CUATRO.- Nombramiento de los suplentes de los titulares del COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 15, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Para los casos en que no puedan asistir personalmente a las sesiones los titulares del COMITÉ, designan como sus respectivos suplentes a los servidores públicos mencionados a continuación:

I.- EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE, SERÁ EL C.P. MIGUEL ARMANDO VELEZ MIER Y CONCHA

II.- EL SUPLENTE DEL SECRETARIO, SERÁ EL **ING. BELISARIO COLORADO LANESTOSA**

III.- EL SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO, SERÁ EL **ARQ. RUDY DE LA CRUZ CHABLE**

IV.- EL SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL, SERÁ EL **ARQ. MIGUEL TORRÉS GONZÁLEZ.**

V.- EL SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL, SERÁ LA **ING. ELDA PERALTA FUENTES.**

VI.- EL SUPLENTE DEL TERCER VOCAL, SERÁ LA **LIC. FABIOLA ADRIANA ORTIZ HERNÁNDEZ.**

VII.- EL SUPLENTE DEL CUARTO VOCAL, SERÁ LA **LIC. ADRIANA VASCONCELOS TORRES**

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos no asistan.

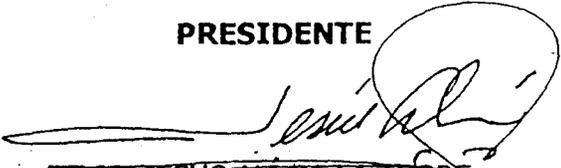
ASUNTO CINCO.- Se toma votación en lo tocante al **ASUNTO TRES** y por votación unánime, se acuerda que con fundamento a los preceptos legales presentes en la exposición de motivos y en el **ASUNTO TRES** queda formal y legalmente instalado el COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

Se toma votación en lo tocante al **ASUNTO CUATRO** y por votación unánime se aceptan y se aprueban bajo los preceptos legales señalados en el **ASUNTO CUATRO** como suplentes de los titulares del COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO a los servidores públicos propuestos en la presente para tales funciones.

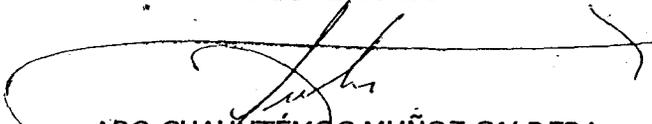
ACTO SEGUIDO SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS **13:00** HORAS, DEL DIA DE SU INICIO, HABIENDO QUEDADO LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ AL AÑO DOS MIL DOCE (2010-2012), ESTANDO EN CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES LEGALES DE LA PRESENTE, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE PLENA CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESENTES

PRESIDENTE


LIC. JESUS ALI DE LA TORRE
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO,
TABASCO

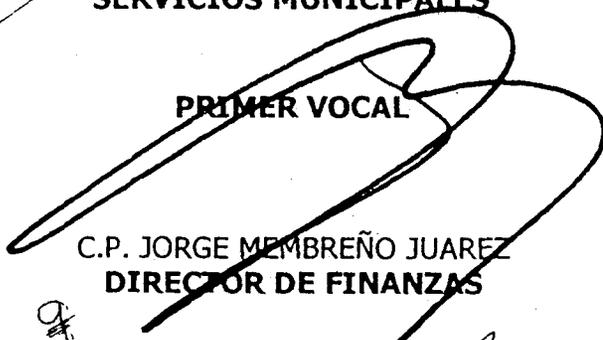
SECRETARIO


ARQ. CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
DIRECTOR DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

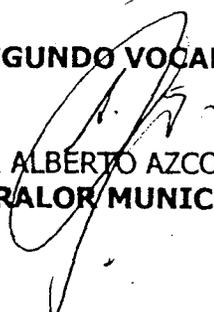
SECRETARIO TÉCNICO


LIC. MANUEL VARGAS RAMON
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
OBRAS

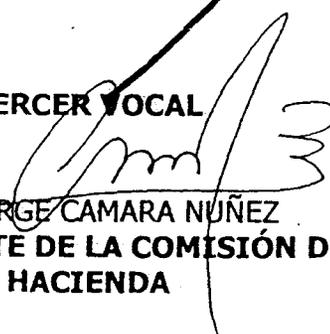
PRIMER VOCAL


C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

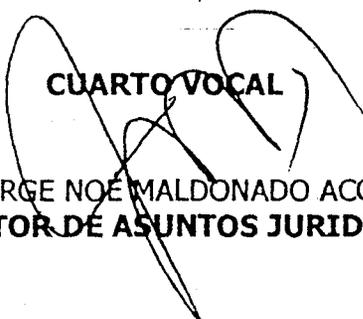
SEGUNDO VOCAL


C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO
CONTRALOR MUNICIPAL

TERCER VOCAL

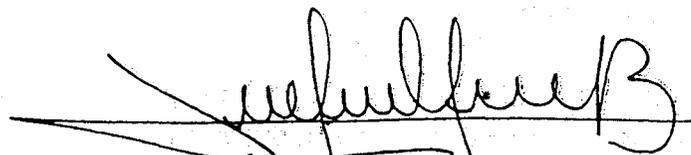

LIC. JORGE CAMARA NUÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA

CUARTO VOCAL

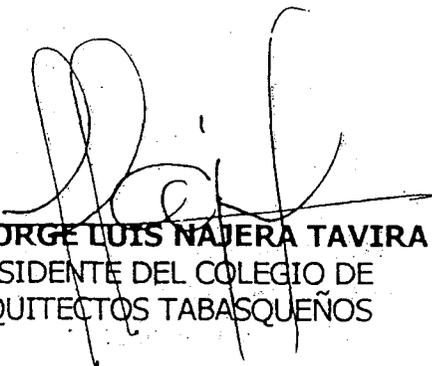

LIC. JORGE NOÉ MALDONADO ACOSTA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ AL AÑO DOS MIL DOCE (2010-2012).

INVITADOS



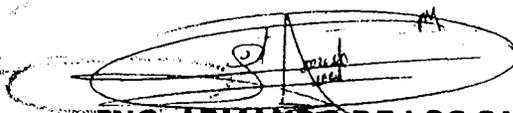
ING. JOSÉ LUIS YANEZ BURELO
PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
SECCIÓN TABASCO



ARQ. JORGE LUIS NAJERA TAVIRA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS TABASQUEÑOS



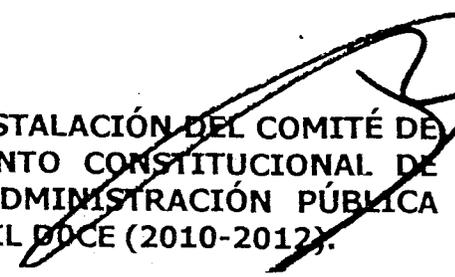
**ING. JOSE VENTURA PRIEGO
MADRIGAL**
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES DE TABASCO



**ING. ARMANDO DE LOS SANTOS
RODRIGUEZ**
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS MECANICOS Y
ELECTRICISTAS DE TABASCO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ AL AÑO DOS MIL DOCE (2010-2012).

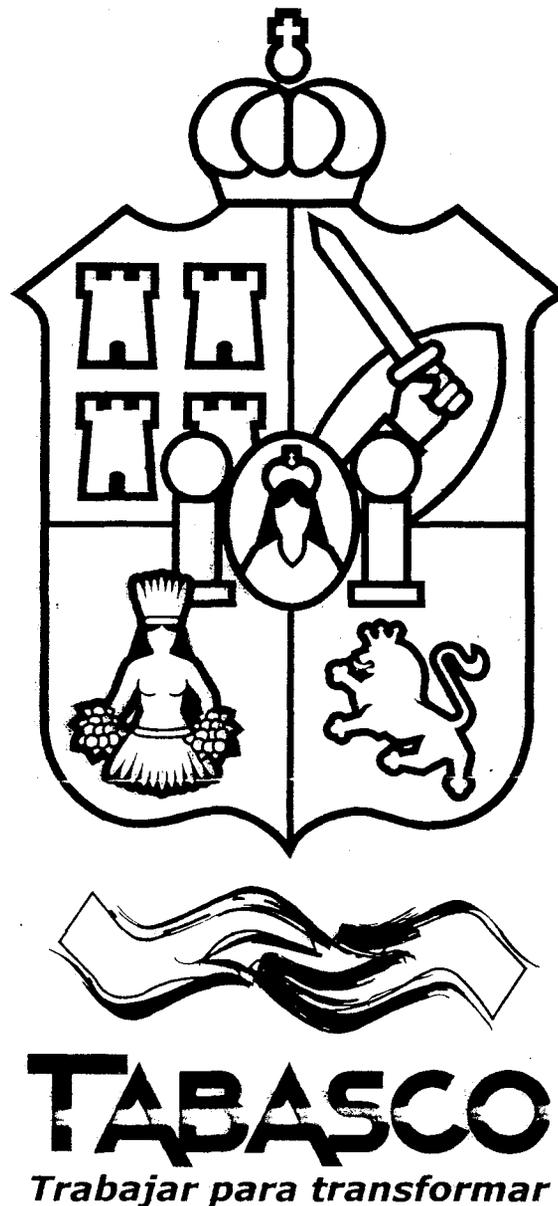


El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del ACTA DE INSTALACIÓN DE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, suscrita el quince de enero del año dos mil diez, original que tuve a la vista, constante de diez fojas, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.